

REF.: DOCUMENTACION A PARTICIPES SOBRE INSTRUMENTOS VALORIZADOS EN CERO

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales, ha estimado conveniente emitir las siguientes instrucciones:

Los fondos mutuos que posean en su cartera de inversiones instrumentos valorizados en cero de acuerdo a las circulares de esta Superintendencia N°s 262 de 24 de noviembre de 1982, 282 y 283, ambas de 14 de enero de 1983, deberán enviar a cada uno de sus respectivos partícipes un documento que certifique que el partícipe posee la parte proporcional del valor que se recupere de las inversiones valorizadas en cero. El documento debe contener al menos lo señalado en el certificado anexo a esta circular.

Sin perjuicio de lo anterior, si un fondo mutuo ha valorizado en cero instrumentos en distintas fechas, se deberá entregar a los partícipes tantos documentos como el número de fechas de valorización en cero, siempre y cuando éste tenga derecho sobre los instrumentos en cuestión.

SUPERINTENDENTE

CERTIFICADO

La sociedad administradora.....reconoce que el señor.....cédula de identidad N°....., del Gabinete de era partícipe por cuotas del fondo mutuoal..... de de 198..., fecha en que se valorizaron en cero conforme a las Circulares N°s 262, 282 y 283 de la Superintendencia de Valores y Seguro, los siguientes valores:

1. Acciones

Número	Emisor
.....
.....
.....

2. Efectos de comercio

Número	Emisor	Fecha de vencimiento	Monto a la fecha de vencimiento
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....

3. Bonos

Número	Emisor	Fecha de vencimiento	Monto a la fecha de vencimiento
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....

Que a la misma fecha de la valorización en cero el fondo mutuo tenía suscritas cuotas.

El monto que se recupere de los instrumentos anteriormente descritos se devolverá al señoren forma proporcional a sus cuotas de participación en el momento que los instrumentos se valorizaron en cero. La devolución se efectuará en cuotas del mismo fondo mutuo, al valor de la cuota determinado en el día de la última recuperación de cada instrumento.

GERENTE GENERAL